

---

LEY Nº 3750

MUNICIPALIDAD DE SAN  
FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA — AUTORIZASELA  
ENAJENAR 2 INMUEBLES

San Fernando del Valle de Catamarca,  
21 de Diciembre de 1981

SEÑOR GOBERNADOR:

For el proyecto de Ley que elevo a vuestra consideración se faculta a la Municipalidad de La Capital a enajenar inmuebles de su propiedad al Sr. José Benito BARRIONUEVO, quien ha cumplido, a los efectos de la adquisición, los trámites de rigor ante el organismo comunal.

La autorización legislativa constituye requisito ineludible en materia de enajenación de bienes inmuebles municipales, conforme a lo dispuesto por el art. 245, inc. 6º de la Constitución Provincial y los arts. 13, inc. n) y 14, inc. j), in fine, de la Ley Orgánica de Municipalidades. En efecto, tales normas condicionan la transferencia gratuita u onerosa de las propiedades comunales a la previa autorización del Gobierno Provincial, deduciéndose del texto constitucional que su formalización debe efectuarse mediante Ley.

Dios guarde al señor Gobernador

Dr. OSCAR GUILLERMO DIAZ  
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,  
21 de Diciembre de 1981

Expte.: B—14579—76

**V I S T O :**

Las facultades conferidas por el art. 1º del Decreto Nacional Nº 877|80.

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

**L E Y:**

ARTICULO 1º — Autorízase a la Municipalidad de La Capital a transferir en venta al señor José Benito BARRIONUEVO dos inmuebles de su propiedad cuyos datos catastrales se transcriben a continuación:

**LOTE Nº 13:**

Padrón Nº 26330, Manzana Catastral Nº 1.100.

Ubicación: sobre Avenida Proyectada a una distancia de 45,82 m. de calle Sin Nombre.

Medidas: 16,27 m. de frente; 14,75 m. de contrafrente, por 16,95 m. de fondo sobre lado Norte y 23,83 m. de fondo sobre lado Sud.

Superficie: 300,78 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Lote Nº 14.

Sud: Lote Nº 12.

Este: Lote Nº 4.

Oeste: Avenida Proyectada.

Valuación: \$ 4.511.700, a razón de \$ 15.000 el m<sup>2</sup>.

**LOTE Nº 14:**

Padrón Nº 26331, Manzana Catastral Nº 1.100.

Ubicación: sobre Avenida Proyectada a una distancia de 12,00 m. de calle Sin Nombre.

Medidas: 33,82 m. de frente, 30,65 m. de contrafrente, 2,66 m. de fondo sobre lado

Norte y 16,95 m. de fondo sobre lado Sud.

Superficie: 300,52 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Lote Nº 1.

Sud: Lote Nº 13.

Este: Lotes Nº 2, 3 y 4.

Oeste: Avenida Proyectada.

Valuación: \$ 4.507.800, a razón de \$ 15.000 el m<sup>2</sup>.

ARTICULO 2º — El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Capital adoptará los recaudos tendientes a otorgar la escritura traslativa de la propiedad de los inmuebles aludidos en favor del adquirente.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTELLO  
Gobernador de Catamarca

*Dr. Oscar Guillermo Díaz*  
Ministro de Gobierno